



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4979
Secretaría del MERCOSUR
10 de marzo de 2020

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO TERCER PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 10 de marzo de 2020

SM/141/20

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Oriental del Uruguay la Nota DGIM N° 031/2020 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 38/19 *“Modificación de la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR” y el Centésimo Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 18”*, a través del Decreto del PE N° 49/020 del 14/02/2020.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.183.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
38/19 CCM	Modificación de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR". ACE N° 18. PA N° 183	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.	Resolução GECEX N° 21/19, de 20/12/19, publicado no DOU em 24/12/19.	Decreto de la Presidencia de la Republica N° 3387 del 21/02/2020	Decreto del PE N° 49/020 del 14/02/20, publicado en el DO el 02/03/2020	-----	Entrada en vigor el 09/04/2020

(Fdo.): María Fernanda Monti, Directora

C.c. Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-Nor